

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
10.148

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839)

## SECCION DE LA GACETA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## ORDEN

Ilma. Sra.: Vistas las peticiones elevadas por distintos reclusos de nuestros Establecimientos penitenciarios para que se anticipe la fecha de formulación de las propuestas de libertad condicional correspondientes al primer trimestre del año próximo, en consideración a las próximas fiestas de primero de año,

Este Ministerio ha acordado autorizar a las Prisiones y a las Comisiones provinciales de Libertad condicional para que por esta sola vez, y con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, se anticipen las propuestas de libertad condicional a fin de que por esa Dirección general puedan ser definitivamente formuladas en el más breve plazo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señora Directora general de Prisiones.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION

## PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 54 y 57 del Decreto de 5 de mayo, orgánico de la Inspección de primera enseñanza,

Este Ministerio ha acordado anunciar la provisión, mediante concurso de traslado, de las siguientes plazas de Inspectores:

- Dos en León.
- Una en Navarra.
- Una en Oviedo.
- Una en Soria.
- Una en Granada; y
- Una en Segovia.

Asimismo se anuncia la provisión, también por concurso de traslado, de las plazas de Inspectores siguientes:

- Una en Granada.
- Una en Tarragona.
- Una en Segovia; y
- Una en Baleares.

Los expresados concursos se ajustarán para su tramitación y resolución a las siguientes normas:

1.ª En ellos podrán tomar parte solamente los Inspectores o Inspectoras de Primera enseñanza (según que la plaza pertenezca a unos o a otras) que lo sean en propiedad y que en la actualidad se encuentren en servicio activo.

2.ª El plazo improrrogable para acudir a estos concursos será el de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

Bien entendido que siendo este plazo suficiente para deliberar, lleva consigo la exigibilidad de que las instancias de los concurrentes hayan de encontrarse registradas por el Registro general de este Ministerio antes del veintidós día, a contar desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por así requerirlo el buen orden en el servicio. A cuyo

efecto los concurrentes cuidarán de atender a que en ello no se origine retraso, cuyas consecuencias les incapacitaría para tomar parte en el concurso.

3.ª Los aspirantes cuidarán de especificar concretamente en sus instancias cuales sean las plazas que solicitan, y en el caso de que aspiren alternativamente a dos o más de ellas, expresarán en su petición el orden con que la prefieren, y este será el orden por el que les serán adjudicadas, si no hubiere otro concurrente a cada una de ellas con mejor derecho.

4.ª La antigüedad de cada concurrente, determinada por el número que respectivamente ocupe en el Escalafón del Cuerpo últimamente publicado, será la norma única para designar el mejor derecho de quienes acudan al concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de diciembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 20 diciembre de 1931).

## MINISTERIO DE TRABAJO

## Y PREVISION

## ORDEN

Ilmo. Sr.: A los efectos de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931 y con objeto de facilitar el tránsito del régimen anterior al que la referida ley establece,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La ley de Jurados mixtos empezará a regir en el día de hoy, cumplidos los veinte días de su promulgación en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Los Comités paritarios y Comisiones mixtas del Trabajo, tanto los que hayan sido renovados este año como los pendientes de renovación de sus elementos profesionales cambiarán su denominación por la de «Jurados mixtos del Trabajo» y empezarán a actuar desde luego con las facultades que dicha ley otorga a estos organismos y dentro de la demarcación que actualmente tengan asignada.

3.º Que interin no estén nombrados y en función de los Delegados provinciales de Trabajo, las facultades que en materia de sanciones les atribuyen los artículos 33 y 34 de la mencionada ley de Jurados mixtos, estarán conferidas a los Delegados regionales de Trabajo.

4.º Los Comités paritarios que hayan sido renovados en este año, constituidos por una o varias Secciones, funcionarán como Jurados mixtos con el número de Vocales patronos y obreros con que hayan sido elegidos. Para los que tengan que renovarse se acomodará el número de dichos Vocales al artículo 9.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931, salvo casos de excepción justificada, que serán apreciados por este Ministerio.

5.º Las Comisiones mixtas del Trabajo adaptarán, en el plazo de dos meses, sus Estatutos a los preceptos de la mencionada ley de 27 de noviembre de 1931, enviándolos a este Ministerio, para que dentro de los tres meses, pueda cumplirse

lo que determina el artículo 77 de la propia ley.

6.º Las representaciones patronales y obreras de los Comités paritarios que funcionan con independencia administrativa, las de las Agrupaciones de Comités, cuando varios de éstos tengan la misma Mesa y las de las Comisiones mixtas, se reunirán antes de 1.º de enero de 1932 para proponer de común acuerdo los nombres de los Presidentes y Vicepresidentes que habrán de ser designados por este Ministerio.

Si las dos representaciones, patronal y obrera, no llegaran a una propuesta única, cada una de ellas formulará una terna que, por conducto del Delegado regional del Trabajo respectivo, será elevada antes de la fecha que se indica al Ministerio.

Los Delegados regionales del Trabajo, en los casos en que no se produzca el acuerdo de los dos elementos profesionales, elevarán también su terna dentro del mismo plazo.

7.º Por la Dirección general de Trabajo se procederá inmediatamente a la convocatoria de elecciones para la renovación de las representaciones patronales y obreras de todos los Comités paritarios existentes que pasan a denominarse «Jurados mixtos de Trabajo», en que no se haya llevado a cabo esa renovación durante el año actual. Solamente no procederá tal convocatoria de elecciones para la renovación, con la concesión de los plazos que al efecto se determinan en la nueva ley de 27 de noviembre último, cuando haya sido hecha con posterioridad a la promulgación de la propia ley.

8.º En tanto se reorganiza el Consejo de Trabajo continuarán actuando los Consejos de Corporación constituidos y la Comisión interina de Corporaciones con las funciones que vienen desempeñando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 21 diciembre de 1931).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 3307

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES

Comisión Gestora Interina

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, la Comisión Gestora interina de esta Diputación, de acuerdo con el Sr. Jefe de los Servicios de Intendencia de Palma de Mallorca, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de noviembre último, deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

Pesetas

Ración de pan de 630 gramos . . . 0'381

Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'645
Idem de paja de 6 idem . . . . .	0'571
Litro de aceite. . . . .	1'90
Idem de petróleo. . . . .	0'70
Idem de vino . . . . .	0'30
Kilogramos de carbón . . . . .	0'25
Idem de leña . . . . .	0'06
Idem de paja larga . . . . .	0'12
Idem de carne de vaca. . . . .	3'00
Idem de idem de carnero. . . . .	4'00

Palma 22 de diciembre de 1931.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 3293

DELEGACION REGIONAL  
DE TRABAJO DE BALEARES

Habiéndose verificado el escrutinio para la elección del Comité Paritario interlocal de Despachos y oficinas de esta provincia, ha dado el siguiente resultado:

## Representación Patronal.

## VOCALES EFECTIVOS

- D. Rafael de Lacy Gual
- D. Luis Pujol Bosor
- D. Ignasio Palmer Riera
- D. Bartolomé Oliver Ordinas
- D. Nilo Salas Catañy
- D. Miguel Falconer Ferragut
- D. Enrique Manera Rovira

## VOCALES SUPLENTES.

- D. Luis Riera Soler
- D. Jaime Oliver Moner
- D. Fernando Bonnin Piña
- D. Pedro Medina Montagut
- D. Gabriel Alzamora Lopez
- D. Bernardo Oliver Tous
- D. Juan Riera Carbonell

## Representación Obrera,

## VOCALES EFECTIVOS

- D. Mariano Perez de Gracia
- D. Gabriel Villalonga Coll
- D. Teodoro Matheu Terrasa
- D. Antonio Palmer Bauzá
- D. Juan Elvira Matri
- D. Guillermo Salleras Llabrés
- D. Andrés Campins Martorell

## VOCALES SUPLENTES

- D. Juan Mateos Alvarez
- D. Juan Verd Juan
- D. Bartolomé Compañy Sintés
- D. Andrés Torrens Bestard
- D. Baltasar Llabrés Bennisar
- D. Juan Más Colom
- D. Juan Ferrer Salvá

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a efectos de reclamación.

Palma 21 de diciembre de 1931.—El Delegado Regional, Juan Sancho.

Núm. 3295

Hago saber: Que debiendo procederse a la constitución de los Jurados mixtos de Ferrocarriles, de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto por las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Previsión de 7 de noviembre y 17 de diciembre del corriente año, las elecciones se celebrarán en la forma siguiente:

1.º Los tres Vocales efectivos y tres suplentes correspondientes a la representación patronal del Jurado del Ferrocarril de Mallorca y los tres efectivos y tres

suplentes de la misma representación del Ferrocarril de Sóller serán designados por las Empresas respectivas. A tal fin los Consejos de Administración de las citadas Empresas ferroviarias remitirán a esta Delegación Regional antes del próximo día diez de enero de mil novecientos treinta y dos, en que se celebrará el escrutinio, la relación de los Vocales que hayan elegido advirtiendo que como tales podrán serlo los Gerentes, Administradores o personas que realicen funciones más análogas a las de Gerencia o Administración, siempre que no figuren en concepto de obreros o empleados en el Censo de la profesión.

2.º Los tres Vocales efectivos obreros, y tres suplentes de cada uno de los Jurados serán elegidos por el Consejo Ferroviario de Mallorca, perteneciente al Sindicato Nacional Ferroviario.

A tal fin esta entidad convocará a Junta General con la debida urgencia, dando cuenta a esta Delegación Regional del día, hora y sitio en que haya de verificarse y recabando la presencia de un Delegado de la Autoridad, remitiendo a esta Delegación, antes del día diez del próximo enero, en que se verificará el escrutinio, las actas parciales de votación y declaración jurada del número de socios que la integran.

Palma de Mallorca 22 de diciembre de 1931.—El Delegado Regional.

Núm. 3296

Hago saber: Que debiendo procederse a la renovación de los Vocales Patronos y Obreros del Comité Paritario de Artes Blancas (panadería) de esta Provincia, con arreglo a lo dispuesto por las órdenes del Ministerio de Trabajo y Previsión de 16 de septiembre y 17 de diciembre del presente año, las elecciones se celebrarán en la siguiente forma:

1.º Los cuatro Vocales efectivos y cuatro suplentes que han de constituir la representación patronal serán designados por el Gremio de Panaderos de esta Capital.

2.º Los cuatro Vocales obreros efectivos y cuatro suplentes serán elegidos por la Asociación de Obreros panaderos y oficios similares, de Mahón y la Sociedad de Panaderos «1.º de Mayo» de esta Ciudad.

Las referidas Sociedades convocarán a Junta General con la debida urgencia dando cuenta a esta Delegación Regional del día, hora y sitio en que haya de verificarse y recabando la presencia de un Delegado de la Autoridad, remitiendo a esta Delegación, antes del día diez del próximo enero, en que se verificará el escrutinio las actas parciales de votación y declaración jurada del número de socios que las integran.

Palma de Mallorca. 22 diciembre de 1931.—El Delegado Regional.

Núm. 3297

Hago saber: Que debiendo procederse a la renovación del Comité Paritario del Comercio en general, de esta Provincia, con arreglo a lo dispuesto por las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Previsión de 16 de septiembre y 17 de diciembre del corriente año, las elecciones se celebrarán en la siguiente forma:

1.º Los siete Vocales efectivos y siete suplentes que han de constituir la representación patronal serán elegidos de conformidad con lo preceptuado en la regla séptima del artículo 90 del Decreto de Organización Corporativa Nacional, de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, por no figurar ninguna Entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio. A tal efecto se convoca a todos los señores Comerciantes interesados a las elecciones que se celebrarán en el local de los Comités Paritarios, Reina Esclaramunda número 27, el próximo día diez de enero de mil novecientos treinta y dos de diez de la mañana a una de la tarde.

Debiéndose advertir que la votación será secreta y por papeleta, verificándose el escrutinio por esta Delegación Regional.

2.º Los siete Vocales obreros efectivos y siete suplentes serán designados por la «Unión Protectora Mercantil de Palma de Mallorca» y por el «Sindicato de Empleados y Dependientes de Comercio». Dichas Sociedades convocarán a Junta General con la debida urgencia dando cuenta a esta Delegación Regional del día, hora y sitio en que haya de verificarse y recabando la presencia de un Delegado de la Autoridad, remitiendo a esta Delegación, antes del día diez del próximo enero, en que se verificará el escrutinio las actas parciales de votación y

declaración jurada del número de socios que la integran.

Palma de Mallorca 22 de diciembre de 1931.—El Delegado Regional.

Núm. 3298

Hago saber: Que debiendo procederse a la renovación del Comité Paritario de Artes Gráficas de esta Provincia, con arreglo a lo dispuesto por las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Previsión de 16 de septiembre y 17 de diciembre del año actual, las elecciones se celebrarán en la siguiente forma:

1.º Los cinco Vocales efectivos y cinco suplentes que han de constituir la representación patronal serán designados por la Liga de Propietarios de Imprenta y Artes Similares, de esta Capital.

2.º Los cinco Vocales obreros efectivos y cinco suplentes serán elegidos por la Sociedad «Unión Tipográfica Balear», de esta Ciudad.

Las referidas Sociedades convocarán a Junta General con la debida urgencia dando cuenta a esta Delegación Regional del día, hora y sitio en que haya de verificarse y recabando la presencia de un Delegado de la Autoridad, remitiendo a esta Delegación, antes del día diez del próximo enero, en que se verificará el escrutinio, las actas parciales de votación y declaración jurada del número de socios que la integran.

Palma de Mallorca 22 de diciembre de 1931.—El Delegado Regional.

Núm. 3285

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna, durante el plazo al efecto señalado, contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se resolvió adjudicar en pública subasta al mejor postor el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública en general, comprendidos los de la pescadería, para durante el ejercicio de 1932, esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día de ayer, acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento dictado para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, señalar el día 29 del actual, a las once, para la celebración de dicha subasta.

El acto tendrá lugar en la sala de actos públicos de la Corporación municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde y Teniente designado por el Ayuntamiento.

El pliego que regula esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo que se fija para la subasta es el de catorce mil pesetas y ninguna proposición inferior a esta cantidad será admitida.

La subasta se verificará con sujeción estricta a las prescripciones del artículo artículo 15 del Reglamento antes citado.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta será de setecientas pesetas, y la definitiva que habrá de depositar el rematante será de mil cuatrocientas pesetas.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto de subasta y durante quince minutos, licitación de pujas a la llana y en caso de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo de los referidos derechos.

El precio por el cual se adjudique definitivamente el contrato lo ingresará el rematante en la Depositaria de este Ayuntamiento por trimestres anticipados, que vencerán cada día 5 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de 10 a 11 horas.

Los poderes podrán ser indistintamente bastanteados por cualquier Letrado domiciliado en este partido judicial.

Sóller, 19 de diciembre de 1931.—El Alcalde accidental, José Forteza.—Por A. del A., Guillermo Marqués.

#### Modelo de proposición

Don N.....N.....N.....vecino de.....con cédula personal que acompaña, expedida bajo el n.º.....enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de la ciudad de Sóller adjudicará en pública subasta el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública en general, comprendidos

los de la Pescadería, para durante el ejercicio de 1932, ofrezco al citado Ayuntamiento por dicho arrendamiento la cantidad de.....ptas.....céntimos (en letras).

Fecha (en letras) y firma del proponente.

Núm. 3286

#### AYUNTAMIENTO DE ESCORÇA

Formado el Departamento de la Contribución Territorial sobre la Riqueza Rústica, Colonia y Pecuaria, así como el Padrón de Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, para el próximo año de 1932, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Escorca 17 diciembre de 1931.—El Alcalde, Guillermo Solivellas.

Núm. 3287

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 18 de los corrientes un proyecto de presupuesto extraordinario que importa «treinta y tres mil quinientas» pesetas que se cubrirán con el exceso resultante de ejercicios anteriores se anuncia por la presente hallarse de manifiesto durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Inca 21 diciembre 1931.—El Alcalde, Mateo Pujades.

Núm. 3288

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Este Ayuntamiento en Consistorio del día 19 del corriente aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a las obras de construcción de una alcantarilla colectora en la Plaza de la Fuente y calles de Fuente y March de esta Ciudad; y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento vigente sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante esta Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Felanitx 21 de diciembre de 1931.—El Alcalde, P. Oliver.

Núm. 3289

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión celebrada el 19 del corriente acordó sacar a concurso las obras de urbanización de la Plaza de Juan Colom (antes Pax) de esta ciudad; y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento vigente de 2 julio de 1924 se hace público que quedarán expuestos los planos, presupuesto y pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de seis días a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Felanitx 21 diciembre de 1931.—El Alcalde, P. Oliver.

Núm. 3290

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932 aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Algaida 21 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Juan Cerda.

Núm. 3299

#### AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Aleudia a 22 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Jaime Ramis.

Núm. 3300

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y 15 días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santa Maria a 21 de diciembre de 1931.—El Alcalde, M. Nigorra.

Núm. 3291

#### AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Debiendo proceder a la celebración de las oportunas subastas para el arriendo de los derechos de los arbitrios municipales establecidos en esta localidad que a continuación se expresan para el servicio del próximo ejercicio 1932, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones formados al efecto, y corren unidos al respectivo expediente, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría a efectos de reclamación, por el plazo de diez días, a contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Los arbitrios de referencia son:

Arbitrio sobre el consumo de vinos, licores y alcoholes.

Idem sobre Matadero.

Idem sobre Puestos de Plaza, vía pública y romana menor.

Idem Corral común o público.

Idem Romana.

Las subastas se celebrarán en esta Sala Capitular el día doce de enero próximo, a las horas que se señalarán, ante la Mesa licitadora presidida por el Señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y otro individuo de la Corporación que se designará oportunamente.

La primera subasta se celebrará a la hora nueve y terminará a la hora nueve y treinta minutos, bajo el tipo 6.500'00 pesetas.

En esta subasta y durante la primera media hora, podrán los licitadores presentar, y serán preferentes, proposiciones para todos los arbitrios y derechos, en cuyo caso, servirá de tipo de subasta la cantidad global de diez mil novecientas ochenta pesetas, con la bonificación del 2 por 100 del tipo de remate.

La segunda terminará a la hora diez, arbitrio Matadero, bajo el tipo de 2.250'00 pesetas.

A la hora diez y treinta minutos se rematará la subasta del arbitrio Puestos de Plaza, vía pública y romana menor, sirviendo de tipo la cantidad de 1.350'00 pesetas.

A la hora once se rematará la del arbitrio Corral común o público, y servirá de tipo la cantidad de 35'00 pesetas.

A la hora once y treinta minutos se rematará la subasta del arbitrio Romana Mayor y servirá de tipo la cantidad de 850'00 pesetas.

Para tomar parte en dichas subastas, deberá constituir el licitador en depósito provisional, el 5 por 100 del respectivo tipo señalado, el cual elevará al 10 por 100 del remate como definitivo, y en la forma que el Ayuntamiento dispondrá.

Si resultare alguna o algunas de ellas desierta, se celebrarán segundas subastas el día siguiente hábil, dando principio a la hora señalada para la primera, y sucesivamente las demás, y en el mismo sitio público.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que le represente, por medio de poder bastanteados por cualquier letrado en ejercicio en esta isla, escritas en papel del timbre del Estado de la clase octava (1'20 ptas.) y un sello municipal de 1'00 peseta en pliegos cerrados durante la primera media hora de la subasta respectiva, arreglamente a lo prevenido por el artículo 14 del Reglamento de dos de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales.

#### Modelo de proposición

D..... vecino de..... mayor de edad, provisto de cédula personal n.º..... expedida en....., a..... que acompaña, teniendo la capacidad legal para contratar y obligarse, enterado de los pliegos de condiciones para el arriendo del servicio de recaudación de los derechos del arbitrio (el que sea) durante el ejercicio de 1932, me obligo tomar a mi cargo el expresado servicio, satisfaciendo la cantidad de..... (en

letras).... pesetas; todo de conformidad a las expresadas condiciones y demás disposiciones legales.

(Fecha y firma del proponente).  
Llubi 16 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Jaime Nadal.—P. O. del A.—Rafael Planas, Secretario habilitado.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, en las cuales habrán de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1932.

### ALARO

Sección 1.<sup>a</sup>, La casa n.º 3, de la calle del Campanario.

Sección 2.<sup>a</sup>, La casa-escuela pública de niñas, número 52, de la calle de Son Tugores.

Sección 3.<sup>a</sup>, La casa-escuela pública de niños, número 5, de la calle de Son Tugores.

### ALAYOR

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Casa particular, calle Verde n.º 9, planta baja.

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela graduada de niños, calle San Antonio.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Hospital Civil, calle del Palmer.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela 2.<sup>a</sup> de niños, calle Santa Rita n.º 5.

### ALCUDIA

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección única, Casa Consistorial.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección única, Escuela de niñas.

### ALGAIDA

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección única, Casa número 10 de la calle de La Unión (Escuela de niños).

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Casa número 6 de la calle de la Plazuela (Casa Carnicería).

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Casa n.º 3 de la calle de la Ribera (Casa Matadero).

### ANDRAITX

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Los bajos de la Casa Consistorial.

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, La casa de Don Francisco Vieens Morey, sita en la calle del Padre Juan número 8.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección única, La casa de Don Bernardo Calafell Jofre, sita en el caserío de Son Prim número 1.

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, La Sala destinada a escuela de niñas, sita en la calle de la Fuente número 15.

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, La Sala destinada a escuela de niños sita en el caserío de S'Escaleta número 20 del lugar de S'Arracó.

### ARTA

Sección 1.<sup>a</sup> del Distrito 1.<sup>o</sup>, El local de la escuela de niñas, sito en la calle de la Estrella número 11.

Sección 2.<sup>a</sup> del Distrito 1.<sup>o</sup>, El zaguán de la casa número 29 de la calle de Rafael Blanes.

Sección 1.<sup>a</sup> del Distrito 2.<sup>o</sup>, El local de la escuela antigua de niños, sito en el patio del Convento.

Sección 2.<sup>a</sup> del Distrito 2.<sup>o</sup>, El local de la escuela de niños número 1, sito en la calle de Bellpuig número 19.

### BAÑALBUFAR

Distrito único Sección única, Local para Colegio electoral, Escuela de niños sita en la Plaza Mayor n.º 3.

### BINISALEM

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Plaza de la Iglesia, el Zaguán de la Casa Consistorial.

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, titulada Poubo, el Zaguán de la casa, sita en la calle de Ramón Llull n.º 2.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección única, titulada Rubienes, Escuela Nacional de niñas, sita en la calle Escuela n.º 7.

### BUGER

Sección única, El primer piso del edificio público «Carnicería» calle del Santo sin número.

### BUÑOLA

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección única, titulada Orient, calle nueva n.º 35.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección única, titulada

Casa Consistorial, calle letra C. n.º 1, (Escuela Nacional de niñas).

### CALVIA

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección única/titulada de Calvià, Escuela pública de niños n.º 2.—Oficina de Correos la Cartería de Calvià.

Distrito 2.<sup>a</sup> Sección única titulada de Capdellà, Escuela pública de niños.—Oficina de Correos la Cartería de Capdellà.

### CAMPANET

Sección 1.<sup>a</sup> o sea la del Oeste, la Casa Consistorial antigua calle mayor número 30.

Sección 2.<sup>a</sup> o sea la del Este, la escuela pública de niños n.º 1, calle Mayor n.º 25.

### CAMPOS DEL PUERTO

Sección 1.<sup>a</sup>, Bajos de la casa Consistorial.

Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niñas.

Sección 3.<sup>a</sup>, Casa n.º 11 de la calle Unión.

Sección 4.<sup>a</sup>, Escuela de niños.

Sección 5.<sup>a</sup>, Casa n.º 14 de la calle Plaza.

### CAPDEPERA

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección única, La Caja Rural, sita en la plaza de Oriente.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección única, La Escuela de niños, sita en la Plaza Mayor n.º 5 bajos.

### CIUDEDELA

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de niñas, San Cristóbal.

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niños, Santo Cristo.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de párvulos, Francisco Netto.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de párvulos, Santísimo.

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Bajos del Círculo Artístico.

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Plaza del Borne número 16.

### CONSEY

Sección única, La Escuela de niños, sita en la calle del Capitán Galán n.º 3.

### DEYÁ

Sección única, El local Escuela de niños situado en la calle del Porcho número 4.

### ESPORLAS

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección única, Casa Consistorial, Zaguán.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección única, Escuela de niños.

### ESTELLENCHS

Sección única, La Escuela Nacional de niños sita en la Plaza de la República número 6

### FELANITX

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Convento, Plaza Convento n.º 44.

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, titulada Prohisos, calle Prohisos n.º 26 duplicado.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Hospicio, calle Hospicio n.º 1.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, titulada Escuela niñas, calle Zavellá n.º 2.

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Escuela Superior de niños, calle Alhóndiga número 4.

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup> titulada calle Nueva, calle Nueva n.º 27.

Distrito 4.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Cas Concos, Almacén de Gabriel Barceló.

Distrito 4.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, titulada La Horta, Escuela de niños.

### FERRERIAS

Sección única, La Escuela Nacional de niños situada en la calle Fria n.º 15.

### FORMENTERA

Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela Nacional de niños de San Francisco Javier.—Oficina de Correos, la Cartería de San Francisco Javier.

Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela Nacional de niños de Nuestra Señora del Pilar.—Oficina de Correos, la Cartería de Nuestra Señora del Pilar.

### FORNALUTX

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección única, El local que ocupa la Escuela Nacional de Niñas, calle de la Luna n.º 1.

### IBIZA

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela segunda de niños.

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Calle José Verdadera n.º 4.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección única, Escuela 1.<sup>a</sup> de niños de la Marina.

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Calle de la Virgen (Consigna).

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Calle de Amadeo n.º 8.

### INCA

Sección primera del Distrito 1.<sup>o</sup>, la sala de la Escuela pública de niños, sita en la calle de Dureta n.º 5.

Sección segunda del Distrito 1.<sup>o</sup>, la casa sita en la calle de Dureta n.º 9.

Sección tercera del Distrito 1.<sup>o</sup>, la casa llamada Alhóndiga, sita en la calle del Obispo Llopart n.º 59.

Sección primera del Distrito 2.<sup>o</sup>, la casa Cuna, sita en la calle de Torrente n.º 1.

Sección segunda del Distrito 2.<sup>o</sup>, la sala de la Escuela pública de niñas, sita en la calle del Borne n.º 9.

Sección única del Distrito 3.<sup>o</sup>, la sala de la Escuela de niños, sita en la calle de Varella n.º 15.

### LLORET DE VISTA ALEGRE

Sección única, El local Escuela de niños.

### LLOSETA

Sección 1.<sup>a</sup>, Los bajos de la casa número 10 de la calle Mayor.

Sección 2.<sup>a</sup>, El local de la Escuela Nacional de niños.

### LLUCHMAYOR

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Salón, calle Salón n.º 6.

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, titulada Pescadería, Plaza Mayor n.º 23.

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 3.<sup>a</sup>, titulada Escuela de niñas, Plaza Mayor n.º 19-1.<sup>o</sup>

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Convento Escuela, calle Mendizabal 1.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, titulada Juzgado, calle República n.º 1.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 3.<sup>a</sup>, titulada Remonta, calle Mendizabal n.º 3.

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, titulada Escuela párvulos, calle O. Taxaquet 17.

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, titulada Ensanche, Obispo Taxaquet n.º 40.

### MAHON

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Plaza República n.º 12 principal.

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Casa Misericordia.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Calle S. José Escuela niñas.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Calle Gracia.

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Calle Cifuentes n.º 131.

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Calle José M.<sup>a</sup> Quadrado, Grupo escolar.

Distrito 3.<sup>o</sup> Sección 3.<sup>a</sup>, San Clemente, Escuela de niños.

Distrito 4.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Calle Carmen 35, Escuela párvulos.

Distrito 4.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup> Pi y Margall 109, Escuela niños.

### MANACOR

Sección 1.<sup>a</sup>, Edificio del Repeso Municipal, Plaza de la Constitución.

Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela Nacional de niñas, calle Nueva n.º 4.

Sección 3.<sup>a</sup>, Edificio Escuela Plaza Rector Rubí.

Sección 4.<sup>a</sup> Casa calle de la Verónica n.º 21.

Sección 5.<sup>a</sup>, Escuela del Claustro superior del Convento.

Sección 6.<sup>a</sup>, Escuela Nacional de niñas Avenida de la República.

Sección 7.<sup>a</sup>, Despacho de Veterinario en el Matadero Público.

Sección 8.<sup>a</sup> Entrada del Edificio Hospital.

Sección 9.<sup>a</sup>, Entrada del Edificio Hospicio.

Sección 10.<sup>a</sup>, Escuela de niños, Avenida de la República (Can Conrado).

### MARIA DE LA SALUD

Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela Nacional de niñas.

Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela graduada de niños.

### MARRATXI

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Casa Escuela de la Cabaneta.

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Casa Escuela de Portol.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Casa Escuela de Pla de Na Tesa.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Casa Escuela de Pont d'Inca.

### MONTURI

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección única, Zaguán Casa Consistorial.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección única, Casa calle Príncipe 11.

### MURO

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Zaguán del Juzgado Municipal, Plaza Constitución.

Distrito 1.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Edificio Carnicería, O. Massanet 12.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 1.<sup>a</sup>, Edificio particular, Unión 2.

Distrito 2.<sup>o</sup> Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niños J. y Ana 96.

### PALMA

#### CIRCUNSCRIPCIÓN 1.<sup>a</sup>

##### Distrito 1.<sup>o</sup>

Sección 1.<sup>a</sup>, Casa Consistorial.—Calle Estudio General, Tribunal Tutelar para niños.

Sección 2.<sup>a</sup>, San Nicolás.—Calle Yeros n.º 13.

Sección 3.<sup>a</sup>, Santa Eulalia.—Plaza Santa Eulalia, Cámara Agrícola Provincial.

Sección 4.<sup>a</sup>, Banco.—Calle de San Bartolomé n.º 20.

Sección 5.<sup>a</sup>, Montesión.—Calle Seminario, Biblioteca Provincial.

Sección 6.<sup>a</sup>, Santa Fé.—Calle San Cristóbal n.º 1.

##### Distrito 2.<sup>o</sup>

Sección 1.<sup>a</sup>, Consolación.—Calle Samaritana n.º 12.

Sección 2.<sup>a</sup>, San Francisco.—Escuela Nacional Niñas, calle Sans n.º 29.

Sección 3.<sup>a</sup>, Mercadal.—Calle Corde-leria n.º 24.

Sección 4.<sup>a</sup>, Escuela Graduada.—Escuela Graduada de Levante.

Sección 5.<sup>a</sup>, Sindicato.—Calle Sindicato n.º 164.

Sección 6.<sup>a</sup>, Alfarería.—Calle Alfarería n.º 13.

##### Distrito 3.<sup>o</sup>

Sección 1.<sup>a</sup>, Son Suñeret.—Escuela pública niños, calle Obispo Massanet n.º 36.

Sección 2.<sup>a</sup>, Hostalets.—Escuela pública niños, calle Aragón n.º 246.

Sección 3.<sup>a</sup>, Ensanche.—Calle Beatriz de Pinós n.º 55.

Sección 4.<sup>a</sup>, La Libertad.—Escuela pública de niñas, calle Hostalot.

Sección 5.<sup>a</sup>, Levante.—Calle Tomás Forteza n.º 106.

Sección 6.<sup>a</sup>, Molinar.—Escuela pública, Paseo Barceló Mir.

##### Distrito 4.<sup>o</sup>

Sección 1.<sup>a</sup>, Vivero.—Escuela pública niños, calle Crédito Balear.

Sección 2.<sup>a</sup>, Creu Vermeja.—Escuela pública niños, Son Ferriol.

Sección 3.<sup>a</sup>, San Jordi.—Escuela pública niños.

Sección 4.<sup>a</sup>, Coll d'en Rebassa.—Escuela pública niños.

Sección 5.<sup>a</sup>, Arenal.—Escuela pública niños de S'Aranjasa.

#### CIRCUNSCRIPCIÓN 2.<sup>a</sup>

##### Distrito 5.<sup>o</sup>

Sección 1.<sup>a</sup>, Plaza Mayor.—Casa Repeso, Plaza Mayor.

Sección 2.<sup>a</sup>, San Antonio de Viana.—Patio Juzgado, calle San Miguel.

Sección 3.<sup>a</sup>, Santo Espiritu.—Calle Santo Espiritu n.º 46.

Sección 4.<sup>a</sup>, Capuchinos.—Calle Bobians, n.º 32.

Sección 5.<sup>a</sup>, Rambla, Calle Olmos n.º 121.

##### Distrito 6.<sup>o</sup>

Sección 1.<sup>a</sup>, Hospital.—Portería del Museo Pedagógico, P. Hospital.

Sección 2.<sup>a</sup>, Concepción.—Plaza Caballería n.º 3.

Sección 3.<sup>a</sup>, San Cayetano.—Calle Estanco n.º 25.

Sección 4.<sup>a</sup>, San Pedro.—Calle Olivera n.º 18.

Sección 5.<sup>a</sup>, Atarazanas.—Escuela pública niños, P. Atarazanas.

Sección 6.<sup>a</sup>, Lonja.—Antiguo Consulado.

#### Distrito 7.º

Sección 1.<sup>a</sup>, San Magin.—Escuela pública niños, calle San Magin.

Sección 2.<sup>a</sup>, Molinos.—Plaza Vapor n.º 12.

Sección 3.<sup>a</sup>, Plaza Navegación.—Plaza Navegación n.º 40.

Sección 4.<sup>a</sup>, Plaza Progreso.—Calle Rossiñol n.º 4.

Sección 5.<sup>a</sup>, Calle Fábrica.—Calle de la Fábrica n.º 42.

#### Distrito 8.º

Sección 1.<sup>a</sup>, Son Español.—Calle Barrera n.º 26.

Sección 2.<sup>a</sup>, Camp de'n Serralta.—Calle Rodríguez Arias n.º 19.

Sección 3.<sup>a</sup>, Instituto.—Escuela Práctica, Avenida Marqués de la Cenia.

Sección 4.<sup>a</sup>, Son Sardina.—Escuela pública de niños.

Sección 5.<sup>a</sup>, Indioteria.—Escuela pública de niños.

#### Distrito 9.º

Sección 1.<sup>a</sup>, Terreno.—Escuela pública de niñas, calle Bonanova.

Sección 2.<sup>a</sup>, Génova.—Escuela pública de niñas.

Sección 3.<sup>a</sup>, Son Serra.—Escuela pública de niños de la Vileta.

Sección 4.<sup>a</sup>, Son Inglada.—Escuela pública de niñas.

Sección 5.<sup>a</sup>, Secar del Real.—Escuela pública de niñas.

Sección 6.<sup>a</sup>, Establiments.—Escuela pública de niños.

#### PETRA

Sección 1.<sup>a</sup> Distrito 1.º titulada Casa Consistorial, el primer grado del local Escuela Graduada de niños, situada en la calle de Font.

Sección 2.<sup>a</sup> Distrito 1.º titulada de Arañy, el local Escuela de niños situada en la calle Mayor del lugar de Ariany.

Sección 1.<sup>a</sup> Distrito 2.º titulada Convento, el segundo grado del local Escuela Graduada de niños situada en la calle de Font.

Sección 2.<sup>a</sup> Distrito 2.º titulada de la Iglesia, el tercer grado del local Escuela Graduada de niños situado en la calle de Font.

#### POLLENSA

Distrito 1.º Sección 1.<sup>a</sup>, Calle Carrizo, Cuartera pública.

Distrito 1.º Sección 2.<sup>a</sup>, Calle Huerta n.º 50, Son Grua.

Distrito 1.º Sección 3.<sup>a</sup>, Calle Sión n.º 31, Can Andreuet.

Distrito 2.º Sección única, Calle Jesús n.º 31, Escuela pública de niños.

Distrito 3.º Sección única, Santo Domingo n.º 4, Escuela pública de niñas.

#### PORRERAS

Distrito 1.º Sección 1.º, Calle Mayor n.º 12.

Distrito 1.º Sección 2.<sup>a</sup>, Ramón Llull n.º 1.

Distrito 2.º Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela número 5.

Distrito 2.º Sección 2.º, Caridad número 13.

#### LA PUEBLA

Sección 1.<sup>a</sup>, en la planta baja de la calle del Asalto n.º 78.

Sección 2.<sup>a</sup>, en el zaguán del Juzgado municipal, Escuela 10.

Sección 3.<sup>a</sup>, en los bajos de la Casa Consistorial.

Sección 4.<sup>a</sup>, en el primer piso del edificio municipal Carnicería, calle Corta.

Sección 5.<sup>a</sup>, en la planta baja de la casa de la calle de la Luna n.º 46.

#### SAN ANTONIO ABAD

Distrito 1.º Sección 1.<sup>a</sup>, La sala de la Escuela Nacional de niños de San Antonio Abad.

Distrito 1.º Sección 2.<sup>a</sup>, La sala de la Escuela Nacional de niñas de Santa Inés.

Distrito 2.º Sección 1.<sup>a</sup>, La sala de la Escuela Nacional de niños de San Rafael.

Distrito 2.º Sección 2.<sup>a</sup>, La sala de la Escuela Nacional de niños de S. Mateo.

#### SANCELLAS

Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela pública de niños, calle Jardines n.º 2.

Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela pública de niños, calle de Son Morey n.º 9.

#### SAN JOSÉ

Distrito 1.º Sección 1.<sup>a</sup>, el local que ocupa la Escuela pública de niños, sita en la parroquia de San José.

Distrito 1.º Sección 2.<sup>a</sup>, el local que ocupa la Escuela pública de niños, sita en la parroquia de San Agustín.

Distrito 2.<sup>a</sup> Sección 3.<sup>a</sup>, el local que ocupa la Escuela pública de niños, sita en la parroquia de San Jorge.

Distrito 2.º Sección 4.<sup>a</sup>, el local que ocupa la Escuela pública de niños, sita en la parroquia de San Francisco de Paula.

Las secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> depositarán los pliegos electorales en la Cartería del Estado, sita en la parroquia de San José; y las secciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> lo verificarán en la Administración de correos de la Ciudad de Ibiza.

#### SAN JUAN

Distrito 1.º Sección única, titulada La Consistorial, el zaguán de la Escuela Nacional de niños.

Distrito 2.º Sección única, titulada del Teatro, Cochera calle de Petra número 28.

#### SAN JUAN BAUTISTA

Distrito 1.º Sección 1.<sup>a</sup>, La sala de la Escuela Nacional de niñas de S. Juan Bautista.—La Cartería de San Juan Bautista.

Distrito 1.º Sección 2.<sup>a</sup>, La sala de la Escuela Nacional de niños de San Vicente Ferrer.—La Cartería de San Juan Bautista.

Distrito 2.º Sección 1.<sup>a</sup>, La sala de la Escuela Nacional de niños de San Miguel Arcangel.—La Cartería de San Miguel Arcangel.

Distrito 2.º Sección 2.<sup>a</sup>, La sala de la Escuela Nacional de niños de San Lorenzo Martir.—La Cartería de San Lorenzo Martir.

#### SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Distrito 1.º Sección 1.<sup>a</sup>, La casa de Juan Jaume calle Artá.

Distrito 1.º Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niños calle Mayor.

Distrito 2.º Sección única, Escuela de niños, San Miguel.

#### SANTA EUGENIA

Sección única, el local para Colegio electoral de la misma, los bajos de la Casa Consistorial, sito calle de Bartolomé Cañellas n.º 1.

#### SANTA EULALIA DEL RIO

Sección 1.<sup>a</sup> Distrito 1.º, titulada Santa Eulalia, la escuela nacional de niños.

Sección 2.<sup>a</sup> Distrito 1.º, titulada S'Iglesia Veya, la escuela nacional de niñas.

Sección 3.<sup>a</sup> Distrito 1.º, titulada San Carlos, la escuela nacional de niños instalada en la carretera propiedad del Ayuntamiento.

Sección 1.<sup>a</sup> Distrito 2.º, titulada Santa Gertrudis, la escuela nacional de niños.

Sección 2.<sup>a</sup> Distrito 2.º, titulada Jesús, la escuela nacional de niños, sita en dicha parroquia.

#### SANTA MARGARITA

Distrito 1.º Sección 1.<sup>a</sup>, La planta baja del edificio que habita el Juzgado municipal, sita en la calle de las Jovadas n.º 1.

Distrito 1.º Sección 2.<sup>a</sup>, La planta baja del edificio de la casa de telégrafos, sita en la plaza del Cardenal Cerdá n.º 3.

Distrito 2.º Sección 1.<sup>a</sup>, La planta baja del edificio de la casa Rectoral, sita en la calle de la Rectoría n.º 2.

Distrito 2.º Sección 2.<sup>a</sup>, La Escuela Nacional de niñas, sita en la calle de la Escuela sin número.

#### SANTA MARIA

Distrito 1.º Sección única, La Sala de la Escuela de niños, sita en la calle de la Iglesia n.º 7.

Distrito 2.º Sección única, La Sala

de la Escuela de niñas, sita en la calle de San Antonio n.º 8.

#### SANTANY

Distrito 1.º Sección 1.<sup>a</sup>, Plaza de la República n.º 1.

Distrito 1.º Sección 2.<sup>a</sup>, Calle de la Guardia civil n.º 2.

Distrito 2.º Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de niños de Alquería Blanca, calle de Ramón Llull 33.

Distrito 2.º Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niños de El Llombarts, calle de Son Sàlom 1.

Distrito 2.º Sección 3.<sup>a</sup>, Escuela de niños de Calonge, Casa n.º 34.

#### SELVA

Distrito 1.º Sección 1.<sup>a</sup> Selva, Escuela de niños, Nobleza 26-1.º

Distrito 1.º Sección 2.<sup>a</sup> Biamar, Casa escuela de niños, Lloseta 11.

Distrito 2.º Sección 3.<sup>a</sup> Caimari, Casa escuela de niñas, Heredero 29-1.º

Distrito 2.º Sección 4.<sup>a</sup> Moscarí, Casa escuela de niños, Ensanche.

#### SES SALINES

Sección única, el edificio que ocupa la Escuela Nacional de niños situada en la Avenida del Príncipe n.º 4.

#### SINEU

Sección 1.<sup>a</sup> titulada Casa Consistorial, la Sala Audiencia del Juzgado Municipal.

Sección 2.<sup>a</sup> titulada Escuela de niños, el local de la Escuela pública de niños.

Sección única titulada San José, el edificio del Hospital de esta villa.

#### SON SERVERA

Distrito 1.º Sección única, Casa señalada con el número uno de la calle del Fanch, bajos.

Distrito 2.º Sección única, Local de la Escuela de niñas situada en los bajos de la casa número uno de la calle de Pedro A. Servera.

#### VALLEDEMOSA

Sección única, La casa número 2 de la calle Vieja destinada a escuela pública de niñas.

#### VILLAFRANCA DE BONANY

Distrito 1.º Sección única, Casa número 12 de la Plaza de la Constitución.

Distrito 2.º Sección única, Casa n.º 1 de la calle del Norte.

#### Núm. 3189

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante dicho Juzgado se ha promovido por el procurador D. Lorenzo Clar Salvá, en nombre de D. Antonio Colom Casasnovas, expediente para acreditar el dominio de éste, como dueño de la finca siguiente:

Una casa con corral en el casco de la ciudad de Sóller, calle de Vives, número diez y siete de la manzana veinte que se compone de planta baja, piso, desván y dos vertientes, de superficie de noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, lindante a la derecha entrando, con otra destinada antes a matadero, por la izquierda con casa y corral de herederos de Lucas Canals y por la espalda con el torrente mayor. Don Guillermo Bernat Rullán la adquirió por herencia de Don Bartolomé Bernat y Castañer, según manifestación autorizada en dos de julio de mil ochocientos ochenta y ocho por el Notario de Sóller Don Francisco Ferrer y consta inscrita en el Registro al tomo nueve de Sóller, folio treinta y seis vuelto, finca trescientos ocho, inscripción quinta.

Como carga aparece que el causante D. Bartolomé Bernat Castañer en su último testamento reserva lo que por legítima correspondía en su herencia a su madre Doña María Castañer y Oliver.

La descrita finca la adquirió D. Antonio Colom Casasnovas día quince de enero último por compra hecha a D. Guillermo Bernat y Rullán domiciliado en la calle del Príncipe número 24 de la ciudad de Sóller, según escritura de la misma fecha autorizada por el Notario de la referida ciudad D. Francisco Jofre de Villegas y Andreu. En la antedicha venta se consideraron incluidos los derechos legítimos antes relacionados como pertenecientes al vendedor Sr. Bernat.

En dicho expediente se ha dictado la

providencia que dice: «Palma de Mallorca a diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno: Dada cuenta, en su virtud se tiene por evacuado el traslado por el Ministerio Fiscal: Cítese a Don Guillermo Bernat Rullán, vecino de Sóller, por medio de carta orden al Sr. Juez municipal de dicha población; practíquense en el término de ciento ochenta días las pruebas que se propongan y sean previamente declaradas pertinentes y convénguese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que comparezcan si quisieran alegar su derecho dentro el expresado plazo. Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fé.—J. F. Mesanza.—Ante mí; Gonzalo F. Espinar.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a las personas desconocidas, a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada de la descrita finca se publica el presente en Palma de Mallorca, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—J. F. Mesanza.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 3253

Por la presente requisitoria se sita, llama y emplaza a Antonio Más Maese, de apodo Dormis, de estado soltero, profesión sin, hijo de Rafael y de María, natural de Palma, vecino de Palma, de edad de dieciocho años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto de dinero, bajo el n.º 199 de 1931, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en prisión, en la de esta capital, notificarle el auto de su procesamiento y prisión e indagarle bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión provincial de esta ciudad de Palma.

Palma diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—J. Mesanza.—Es copia.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 3292

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Francisco Vila Vilaguh, de 48 años, soltero, pescador, hijo de José y Antonia, natural de Barcelona y vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que en el término de cinco días a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado sito en la calle de San Miguel, al objeto de recibirle declaración como perjudicado, en la causa número 94 del corriente año que por inhibición del Juzgado de Marina, me hallo instruyendo por hurto; y se le instruye por el presente del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palma quince de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Adolfo Fernández Moreda.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 3294

Por el presente edicto se cita a Don Cristóbal Colom Lladó de 50 años, casado, comerciante, natural de Sóller y residente en Argel, para que en el término de cinco días a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante este Juzgado, calle de San Miguel, al objeto de prestar declaración como perjudicado en el sumario número 108 del corriente año que sobre hurto de dinero me hallo instruyendo por inhibición de la jurisdicción de Marina; se le requiere para que presente testigos que acrediten la preexistencia del dinero sustraído; y se le instruye por el presente del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palma quince de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Adolfo Fernández Moreda.—El Secretario, Juan Bestard.